

Municipio de Tarímbaro, Michoacán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-16088-14-1127

1127-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,104.6
Muestra Auditada	9,647.7
Representatividad de la Muestra	73.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán fueron por 13,104.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,647.7 miles de pesos que representó el 73.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1125-DE-GF que lleva por título Participaciones Federales a Municipios.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFyA), un total de 2,209,847.8 miles de pesos por concepto de FISMDF 2016, generando rendimientos financieros por un monto de 1,877.0 miles de pesos, de dicho recurso se asignó al Municipio de Tarímbaro, Michoacán un total de 13,104.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron mensualmente y por partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado, sin embargo no se observó la transferencia por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFyA) del importe correspondiente de los rendimientos financieros al Municipio de Tarímbaro, Michoacán.

El importe correspondiente a rendimientos financieros se observó en la auditoría núm 1109-DS-GF que lleva por título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) 2016 al Municipio de Acuitzio, Michoacán.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

3. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar

un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Tarímbaro, Michoacán implantó 92 obligaciones que representan el 100.0% en tiempo y en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

4. Al Municipio de Tarímbaro, Michoacán le fueron transferidos 13,104.6 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017 se devengaron 12,583.0 miles de pesos y 13,104.6 miles de pesos, montos que representaron el 96.0% y 100.0%, respectivamente, de los recursos transferidos.

RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de enero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua Potable	3,716.0	28.4	3,947.9	30.2
Alcantarillado	1,061.4	8.1	1,061.4	8.1
Drenaje y Letrinas	2,141.7	16.3	2,141.7	16.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5,663.9	43.2	5,953.6	45.4
TOTAL	12,583.0	96.0	13,104.6	100.0

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

NOTA: Se registraron recursos devengados en el rubro de Infraestructura básica del sector salud y educativo adicionales por 353.1 miles de pesos, incluye 0.2 miles de pesos de intereses generados.

De lo anterior se constató que el municipio devengó los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El Municipio de Tarímbaro, Michoacán invirtió 4,905.9 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, dicho importe significó el 31.3% de los recursos asignados y el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 28.5%.

Obras y Acciones Sociales

6. Mediante la selección de 17 obras para su visita física, las cuales fueron pagadas con recursos del FISMDF 2016, por un monto de 9,689.3 miles de pesos, se constató que 14 de ellas se adjudicaron de forma directa y 3 se realizaron por administración directa, y cumplieron con los plazos de ejecución; así mismo se verificó que dichas obras se encuentran concluidas y en operación.

7. De la revisión a las operaciones realizadas de los recursos del FISMDF 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registros contables y documentación soporte, destino de los recursos, transparencia y cumplimiento de metas y objetivos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Municipio de Tarímbaro, Michoacán administró los recursos del FISMDF 2016 por 13,104.6 miles de pesos junto con los rendimientos financieros generados de enero de 2016 a febrero de 2017 en la cuenta bancaria productiva del municipio por 0.2 miles de pesos, asimismo se verificó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, sin embargo, la cuenta no fue específica ya que presentó recursos adicionales por 2,095.5 miles de pesos.
- b) Se constató que el Municipio de Tarímbaro, Michoacán registró en su contabilidad, los ingresos recibidos por 13,104.6 miles de pesos, así como los intereses generados por 0.2 miles de pesos; asimismo se verificó que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, sin embargo, no se cancela con la leyenda "Operado".
- c) El Municipio de Tarímbaro, Michoacán reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; sin embargo dicha información no cumple con la calidad requerida ya que existió una diferencia entre el monto reportado como ejercido y los registros contables de 353.1 miles de pesos, así mismo se comprobó que publicó en su página de internet los cuatro trimestres, sin embargo, solo se puso a disposición en su periódico mural el tercer trimestre.
- d) El municipio de Tarímbaro, Michoacán no presentó evidencia de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni de haber realizado evaluaciones al FISMDF 2016.
- e) Con la revisión de 26 expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, referentes a obras de agua potable, alcantarillado, urbanización e Infraestructura básica del sector salud y educativo, se comprobó que se adjudicaron de forma directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se verificó que los representantes legales que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales o que participaran en los mismos procesos de adjudicación, sin embargo se observó que se adjudicaron 14 contratos un monto 5,795.0 miles de pesos a un solo proveedor, por lo que el municipio no se ajustó a los criterios de economía, imparcialidad, y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones.

- f) De la revisión de 26 obras adjudicadas de forma directa, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, sin embargo se observó que los contratos no especifican que la suficiencia presupuestal corresponda al fondo, ni los porcentajes o formas de amortización de los anticipos; utilizan bitácora convencional, las fianzas de cumplimiento de los contratos números AD-DOP-01-16 y AD-DOP-39-16, establecen un porcentaje menor al indicado en la ley, las fianzas de vicios ocultos de los contratos números AD-DOP-23-16, AD-DOP-31-16 y AD-DOP-39-16, no estipulan los ajustes de montos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación, con la cual justifica las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

- g) El Municipio de Tarímbaro, Michoacán, realizado por Administración Directa 3 obras con los números AD-DOP-61-16, AD-DOP-72-16 y AD-DOP-76-16 por 1,269.4 miles de pesos, sin disponer del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, no acreditó tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución en virtud de que requirió rentar maquinaria y equipo, por 64.5 miles de pesos.

16-B-16088-14-1127-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos, registros contables y documentación soporte, destino, transparencia de los recursos, Obras y Acciones Sociales, así como en cumplimiento de objetivos y metas.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

8. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 13,104.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 0.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 13,104.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 96.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 521.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, se habían ejercido el 100.0% de los recursos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 31.3% (4,095.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas infraestructura básica del sector salud y educativo 5,953.6 miles de pesos, que representan el 45.4%, a los de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 6,136.1 miles de pesos, que representan el 46.5% de los recursos pagados

del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 37.2 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 62.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 29 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Tarímbaro, del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 37.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	96.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% devengado del monto disponible)	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	31.3%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	45.4%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	37.2%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	62.8%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,647.7 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 13,104.6 miles de pesos transferidos al municipio de Tarímbaro, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31

de enero de 2017 el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos, más los intereses generados, por 0.2 miles de pesos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia, ya que el municipio no utilizó una cuenta específica para administrar los recursos, los informes trimestrales no contaron con la calidad requerida, no evidenció un Programa Anual de Evaluaciones 2016, y no evidenció la totalidad de la información de los expedientes técnicos.

En conclusión, el municipio de Tarímbaro, Michoacán, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) 2016, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer
Arredondo

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Tarímbaro, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 23, 33, 34, 36, 42, 69,70 y 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo último, 35 último párrafo y 48.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46, 48, 49, 70,71,73, 91 y 92.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONT/089-2017 de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



**Ayuntamiento Constitucional de
Tarímbaro Michoacán**
2015-2018



"2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"

AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN
CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO NÚM. CONT/089-2017

ASUNTO: Entrega información para justificar y aclarar resultados FISMDF 2016

Tarímbaro, Michoacán, a 18 de abril de 2017

COPIADO

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio número DGARFT "B.2" 031/2016 de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación da a conocer los resultados finales de la Auditoría núm. 1127-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se viene realizando al Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, por medio del presente se hace entrega de la información, documentación y argumentación que tiende a justificar y aclarar las siguientes observaciones:



NÚM. DEL RESULTADO	CON OBSERVACIÓN	SE PRESENTA INFORMACIÓN	NÚM. OFICIO
2	SI	SI	CONT/081-2017
3	SI	SI	CONT/082-2017
4	SI	SI	CONT/083-2017
8	SI	SI	CONT/084-2017
9	SI	SI	CONT/085-2017
11	SI	SI	CONT/086-2017
12	SI	SI	CONT/087-2017
14	SI	SI	CONT/088-2017

Se anexan los oficios originales de referencia, relacionados en la tabla anterior.

Sin otro en particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TARÍMBARO, MICHOACÁN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2015-2018

LIC. JOSÉ VALENTÍN CORTES SERRATO
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

Por la salvación de Tarímbaro